

PREVENCI I SALUT

La revista de Prevenció de Riscos Laborals de la UGT de l'Hospital Clínic. | Núm 0 | Març 2009

SUMARIO

Nuestro comité de Seguridad y Salud	pág. 2
Derechos y obligaciones en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales	pág. 3
Preguntas con respuesta	pág. 4

PRESENTACIÓN.- Durante largo tiempo ha estado dando vueltas en nuestra cabeza este proyecto, pero por motivos diversos que pasamos a enumerar no ha podido materializarse hasta ahora.

Desde el incumplimiento sistemático e intencionado de la Ley de Prevención por parte del Hospital hasta el día de hoy ha llovido mucho. Se ha crecido en muchos aspectos. Desde la intencionada dejadez hemos pasado a la nueva Dirección de Prevención donde la voluntad existente es palpable, aunque en muchos aspectos, como no puede ser de otra manera, medie un abismo interpretativo. Pero aún y con eso, los canales de comunicación y entendimiento están tendidos y se puede ver con claridad que se va, con lentitud, hacia la convergencia. Que se va estableciendo una coordinación entre el Servicio de Prevención y el Servicio de Medicina de empresa, con pequeños pasos, eso sí, pero con voluntad de no retorno.

Esa falta de cumplimiento expreso por parte de la empresa hizo que las diferentes secciones sindicales, en muchas ocasiones utilizaran la prevención como arma para reivindicar otras cosas. También se ha de decir que muchas expresiones sindicales aún con buena voluntad, no han podido suplir la falta de conocimiento sobre el terreno. Lo que ha posibilitado que por una parte la empresa siguiese haciendo durante largo tiempo lo que ha querido y por otro nos da una idea de la poca importancia que se le ha dado desde la parte social.

Las intenciones que nos guían al lanzar este proyecto son intentar cumplir con una serie de deberes que nos impusimos en el nuevo nacimiento de la UGT en el Clínic:

1º Intentar extender al conjunto de trabajadores algo tan sencillo como los derechos y la información

en materia de Prevención de Riesgos Laborales (labor que debiera haber realizado el propio Hospital)

Los derechos los iremos introduciendo en la propia revista por dos vías, a saber, por lo contenido en la propia Ley de PRL y a través de preguntas que nos vayan llegando. En cuanto a la información haremos monografías por colectivos sobre sus riesgos inherentes y para eso nos ayudaremos de las Evaluaciones de Riesgos elaboradas por el Servicio de Prevención del Hospital.

2º Intentar trasladar al conjunto de los trabajadores una cultura de la Prevención. Hacer llegar que con ocasión del trabajo no sólo podemos tener accidentes sino también enfermar y que esto es posible minimizarlo a través del conocimiento, la información y de la implicación de todos.

3º Esta revista nace con vocación de ser un medio de expresión de todos los profesionales que trabajamos en el Hospital Clínic.

4º Esta revista va a ser, en cierta forma posible por el bagaje acumulado, la obstinación y el creer que desde la Prevención se pueden mejorar las condiciones de trabajo. Eso nos llevó a unos cuantos de nosotros a indagar y estudiar más profundamente en dicho campo. Hoy por hoy la Sección Sindical cuenta con dos Técnicos habilitados para ejercer las funciones Superiores en Prevención de Riesgos Laborales, un Técnico Intermedio y siete Técnicos Básicos. Además de una amplia experiencia de campo y docente. Lo que puede dar una idea meridiana de la importancia capital que para UGT Clínic tiene la Prevención y por extensión la Salud.

5º Al hilo de lo anterior también nos preocupa la falta de formación y de conocimiento en Prevención de la mayoría de mandos de este Hospital, y por extensión su desconocimiento de la responsabilidad que tienen. Cosa que no debería obviar la Dirección.

Si a la postre esta revista sirve para que se reduzca la siniestralidad laboral en nuestro Hospital nos daremos por más que satisfechos.

Nuestro Comité de Seguridad y Salud

Plan de Prevención

Desde que empezamos este nuevo proyecto uno de los principales objetivos que nos marcamos fue conseguir la elaboración y aprobación del Plan de Prevención del HCP por dos razones:

1ª Porque es una obligación legal.

2ª Porque nuestro sistema preventivo debe sustentarse sobre una base sólida.

El Plan de Prevención constituye, a nuestro entender, los cimientos donde poder construir, lentamente, pero con seguridad y eficacia, una nueva estructura preventiva basada en la formación e información y que debe materializarse en un cambio cultural global (empresa y trabajador).

Qué contiene?

Según el artículo 16 de la LPRL el Plan de Prevención "...deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos en la empresa..."

En conclusión, es el compromiso que la Dirección de la Empresa aprueba en materia de Prevención, debe ser asumido por toda su estructura organizativa y conocido por todos los trabajadores, tal como establece el artículo 2 del RSP.

Por fin

el pasado mes de octubre fue aprobado y posteriormente ratificado por la nueva Dirección.

Indudablemente es un documento mejorable en algunos aspectos pero, al igual que la prevención en general, ha de ser un elemento vivo y dinámico que permita modificaciones posteriores.

Los instrumentos esenciales del Plan son la evaluación de Riesgos y la Planificación de la Actividad Preventiva, que podrán ser llevados a cabo por fases y de forma programada.

Evaluación de Riesgos Laborales

La evaluación se basará en una previa observación de los puestos de trabajo e identificación de riesgos, clasificándolos en función de la probabilidad de que se materialicen y la severidad de sus consecuencias.

Se realizará inicialmente y se actualizará periódicamente (ampliaremos esta información en próximas publicaciones).

Planificación de la Actividad Preventiva

Constituyen el conjunto de actividades de prevención que va a llevar a cabo la empresa como consecuencia de los riesgos identificados y analizados en la Evaluación.

Es un documento donde las actuaciones correctoras disponen de un plazo de tiempo, un responsable de realizarlas y de ser posible, una estimación económica del coste.

Deberá estar integrada en todas las actividades de la empresa y deberá implicar a todos los niveles jerárquicos.

En la actualidad se ha realizado la Evaluación Inicial de la gran mayoría de puestos de trabajo, gracias a la contratación de una empresa externa y con la participación de los Delegados de prevención. Por tanto, nos encontramos en la fase de Planificación.

El Servicio de Prevención debe coordinar, en este sentido, las actividades con los responsables de cada área, bajo la supervisión de los Delegados y con la participación, esperamos, de los trabajadores implicados.

El trabajador debe ser una parte activa en todo este proceso, puesto que una vez conocida su evaluación e informado de los riesgos a los que está expuesto y las posibles medidas correctoras, debería valorar y sugerir, expresar su opinión o mostrar su desacuerdo a sus mandos, Servei de Prevenció o Delegado de Prevención, según considere oportuno.

Nadie conoce tu puesto de trabajo como tú, por eso tu opinión y colaboración es importante.

Esperamos que tanto el Plan de Prevención como las Evaluaciones tengan en breve la difusión entre los trabajadores que les corresponde.

PREVENCIÓ I SALUT

La revista de Prevenció de Riscos Laborals de la UGT de l'Hospital Clínic. | Núm 0 | Març 2009

Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales

La salud no lo es todo. Pero, sin salud, el resto no vale nada.

Shopenhauer (1788-1860) filósofo

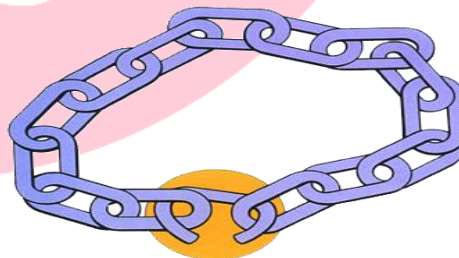
Obligaciones del empresario

- Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo.
- Elaborar un plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva.
- Proporcionar equipos de protección individual adecuados a sus trabajadores.
- Informar, consultar y permitir la participación de los trabajadores.
- Garantizar una formación teórica y práctica en prevención de riesgos laborales.
- Analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores.
- Proporcionar la vigilancia de la salud de forma periódica.
- Elaborar y conservar a disposición de la autoridad competente la documentación relativa a las obligaciones anteriores.
- Coordinar las diferentes actividades empresariales dentro del centro de trabajo.
- Protección a trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos.
- Protección de la maternidad y a menores

Obligaciones del trabajador

- Usar adecuadamente las máquinas, aparatos, herramientas, etc., en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.
- Utilizar correctamente los medios de protección individual facilitados por el empresario.
- No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad.
- Informar inmediatamente de cualquier situación que entrañe un riesgo.
- Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente.
- Cooperar con el empresario para que éste pueda garantizar unas condiciones de trabajo seguro.

La seguridad es cosa de todos,



¡ÚNETE A ELLA!

 INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E SALUD EN EL TRABAJO

Secció sindical UGT Clínic
Escala 4 1ª planta
Tel: 93227 5702
www.ugtclinic.org ugt@clinic.ub.es

Qué hacer en caso de accidente?

Si existe algún accidente o incidente durante la jornada laboral (también se incluyen los accidentes "in itinere", es decir, en el trayecto de casa al trabajo y viceversa) debe ser comunicado al Servicio de Prevención, concretamente al servicio de Salud Laboral para realizar el parte de accidente y, si es necesario, tramitar la baja laboral.

Un caso especial dentro de los accidentes laborales, son los que se producen con riesgo biológico por inoculación o salpicadura, para los cuales existe un protocolo de actuación específico.

Horario:

De 08.00h a 17.00 h

Salut Laboral (extensión **5538 o 5431**, edificio de Consultes Externes, 5a planta, despacho 69). Hospital de Día de malalties Infeccioses (si cal).

De 17.00h a 08.00 h

Servei d'Urgències (médico de guardia del Servei de Malalties Infeccioses, busca **380184**) y fines de semana i festivos. Comunicar a Salut Laboral el siguiente día hábil.

Qué son y dónde encuentro los protocolos?

Definición: estandarización, normalización, racionalización de la actuación.

Los protocolos deben ser conocidos y estar a disposición de los trabajadores, los cuales, a su vez, tienen la obligación de cumplirlos, por lo que sería recomendable su participación en la elaboración. Los mandos responsables de cada área son los encargados de su difusión, control y mantenimiento.

Desde el Sevei de Prevenció se está elaborando una carpeta para cada servicio donde deben quedar recogidos éstos, junto a otra información no menos importante.

También puedes consultarlos en:

F:\Tots\Institucional\PREVENCIO RISCOS LABORALS (PRL)

O en nuestra página Web



Son blanco de muchos
ACCIDENTES



PROTÉGELAS

Qué riesgos tiene trabajar con fotocopiadoras?

Las fotocopiadoras generan ozono. Los efectos más frecuentes del tóner son irritación de la piel y las mucosas, crean residuos por lo que al retirarlo es conveniente usar guantes y mascarilla. También riesgos de radiaciones no ionizantes por la fuente de luz que emiten, por lo que si se trabaja con la puerta superior abierta puede afectar a los ojos.

Teléfono de emergencia?

2222

Ante cualquier duda, queja, sugerencia, etc. relacionada con la Prevención y la Salud laboral, ponte en contacto con el Servei de Prevenció (12 4º) tel. **9367** o con tu **Sección Sindical**:

UGT Clínic

Escala 4 1ª planta Tel: **93227 5702**

www.ugtclinic.org **ugt@clinic.ub.es**